

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Área Usuaría o área técnica estrategia** : Departamento de Mantenimiento Hidraulico
- Objetivo/Meta del POI vinculado** : Disponibilidad operativa de las Centrales de Generación
- Denominación del requerimiento** : SUMINISTRO DE FAJA DE CUERO VAQUETON PARA AMARRE DE ACOPLAMIENTO DE GRUPOS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA CHARCANI II.
- Requerimiento incluido en el CMN** : SI

I. FINALIDAD PUBLICA

Optimizar al máximo las tareas de mantenimiento a fin de mantener operativas las Unidades de Generación y componentes relacionadas a las mismas, para garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene como objetivo establecer las especificaciones técnicas para el suministro de faja de cuero vaquetón para amarre de acoplamiento de grupos de la central hidroeléctrica Charcani II. El contar con este material es necesario para el sistema de acoplamiento rotor – volante – turbina de los grupos generadores de la central hidroeléctrica Charcani II, que se unen mediante un sistema de acoplamiento que necesita ser trenzado, esto se logra con el uso de una faja de cuero, el cual por el tiempo de operación se ha deteriorado, por lo que se requiere este suministro.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Suministro de Faja de Cuero Vaquetón para amarre de Acoplamiento de Grupos De la Central Hidroeléctrica Charcani II

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	100	Metros	FAJA CUERO VAQUETON 12MM

4.2 Características técnicas

Las características técnicas mínimas que debe presentar el suministro sin ser limitativo comprenden:

4.2.1 Faja de cuero vaquetón

- Tipo: Vaquetón (cuero curtido y adobado) (doble cara)

- Tipo de cuero: compacto
- Acabado: Pegado y cocido (según muestra)
- Espesor: 10 – 12mm
- Ancho: 60mm
- Forma de empalme: cada 02 metros aproximados devastados y montados, las fajas de cuero tienen que pasar 6 centímetros como mínimo para montar o empalmar uno sobre otro.
- Cantidad: 100 metros



Imagen referencial

4.3 Embalaje y rotulado

4.3.1 Embalaje

Los productos deberán de ser nuevos y llegar debidamente embalados a fin de no sufrir daño en su transporte y almacenamiento.

4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.5 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: EGASA mediante informe enviado al contratista a través de Logística, comunicara al contratista la atención de la garantía, para la correspondiente respuesta y/o atención de esta.
- Periodo de garantía: Un (01) año.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.6 Lugar y plazo de ejecución

4.6.1 Lugar

El lugar de entrega será en el almacén de EGASA, ubicado en la central hidroeléctrica de Charcani V.

La central hidroeléctrica de Charcani V, se ubica en el distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18km desde

la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje de 45min desde la ciudad hacia la central por la vía asfaltada.

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani.

4.6.2 Plazo

El plazo de entrega del suministro será de veinte (20) días calendario como máximo, el mismo que se computará desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

4.7 Documentos adicionales solicitados al postor

- Los postores deberán presentar las fichas técnicas o información referida al suministro ofertado que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Los postores son responsables por la exactitud y veracidad de la documentación presentada.
- Las propuestas que no cumplan en presentar la información solicitada no serán consideradas.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos

No aplica

5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.3 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por ALMACÉN y la conformidad será otorgada por EL AREA USUARIA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.4 Forma de pago

EGASA efectuara el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación del expediente de pago, el cual está

conformado por:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de contrato o Pedido de Compra.
- Guía de remisión.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes a almacén de EGASA (documento emitido por almacén de EGASA).
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén de EGASA).

La presentación de la documentación deberá ser a través de Mesa de Partes de EGASA.

5.5 Penalidades

6.5.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

5.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

5.8 Clausulas anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.9 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

5.10 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.11 Gestión de riesgos

No aplica

5.12 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catalogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 07/07/2025

